

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 242

Lunes 29 de Octubre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Caminos

CAMINOS - CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 14 del próximo mes de Noviembre, se admiti-

rán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de reparación relacionadas en el Cuadro aprobado por el Decreto de 8 de Septiembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de Octubre), que autoriza esta subasta, el cual comprende

262 obras, con un importe total de 53.662.939,66 pesetas, y en que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas.

En el mentado cuadro figuran, correspondientes a la provincia de Valladolid, las obras que a continuación se detallan, así como sus longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades:

Números	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	Longitud — Kilómetros	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución — Meses	Depósito provisional — Pesetas	ANUALIDADES	
						1945 — Pesetas	1946 — Pesetas
249	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 15,500 del camino local de Cuéllar a Peñafiel.....	6,500	96.186,00	6	1.924,00	1.900,00	94.286,00
250	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 47 y 49 al 54 del camino nacional de Castrogonzalo a Palencia....	7,000	232.323,00	12	4.647,00	4.600,00	227.723,00
251	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 del camino local de Esguevillas a Peñafiel.....	13,000	199.792,37	10	3.996,00	4.000,00	195.792,37
252	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 48 al 54 del camino local de Frechilla a Tordesillas, y de los 14 al 19 del camino local de Alcantarilla de Alberite al Puente, de Mayorga.....	13,000	178.337,40	10	3.567,00	3.600,00	174.737,40

Las subastas se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, el día 21 de Noviembre de 1945.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el 14 de Noviembre de 1945.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con igual póliza, adaptándose al modelo que figura a continuación, debiendo acompañarse a cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de las subastas, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se detalla en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la

contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 3 de Octubre de 1945. — El Director General, L. S. del Río.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en (provincia de), calle

de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con fecha ... de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, en la provincia de Valladolid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de Aquí la la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

ADVERTENCIA. — El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

2.842

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de «Don Pedro Fernández de Soria», en Zaratán y Renedo

ANUNCIOS

Habiéndose acordado por la Junta provincial de Beneficencia conceder la dote de 200 pesetas, correspondiente a esta Fundación, por el año 1944, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que dicha dote corresponde a las huérfanas de Zaratán.

Las interesadas que se crean con derecho a este beneficio, pueden solicitarlo de mi Autoridad, como Presidente de la Junta, por medio de instancia, a la que se acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente el ser huérfana, la defunción de su padre, expedidas por el Juez municipal. También deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

En el caso de ser varias las solicitantes, serán preferidas las que acrediten ser parientes del fundador y, en su defecto, las huérfanas.

El plazo para solicitar esta concesión será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 22 de Octubre de 1945. El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.875

Fundación de «Don Pedro Fernández de Soria», en Renedo y Ríoseco

Habiéndose acordado por la Junta provincial de Beneficencia conceder la dote de 400 pesetas, correspondiente a esta Fundación, por el año de 1944, se hace público por el presente anuncio, advirtiendo que dicha dote corresponde a las huérfanas de Renedo.

Las interesadas que se crean con derecho a este beneficio, pueden solicitarlo de mi Autoridad, como presidente de la Junta, por medio de instancia a la que se acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio y si alegasen como título preferente el ser huérfanas, la defunción de su padre, expedida por el juez municipal. También deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedidos por la Alcaldía.

En el caso de ser varias las solicitantes, serán preferidas las que acrediten ser parientes del fundador, y en su defecto, las huérfanas.

El plazo para solicitar esta concesión será de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 22 de Octubre de 1945. — El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro.

2.876

Fundación del «Doctor Gómez», de Peñafiel

Acordado por la Junta provincial de Beneficencia el pago de dotes de la Fundación «Obra Pía del doctor Gómez» de Peñafiel, correspondientes al año 1944, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir tal beneficio.

Las interesadas presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Gobernador civil como presidente de la misma, acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de pobreza y vecindad, expedida por el alcalde.
- 2.º Certificación de matrimonio, expedida por el juez municipal.
- 3.º Certificación de haberse velado, expedida por el párroco de la villa; y
- 4.º Informe de buena conducta, en certificación expedida por la Alcaldía.

Valladolid, 22 de Octubre de 1945. — El Gobernador civil presidente, Tomás Romojaro.

2.877

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

AVISO IMPORTANTE

El ilustrísimo señor Director Técnico, en escrito número 141.843, de fecha 8 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La realidad de los avances de cosecha de cereal panificable,

que no permiten abrigar esperanzas de una mejora del actual abastecimiento de pan, obligan a esta Comisaría General a extremar las medidas encaminadas a lograr que ninguna partida de harina sea empleada en distintos fines. — Por ello recuerdo a V. E. la prohibición absoluta de fabricación y venta de todas clases de productos elaborados a base de las denominadas harinas dietéticas, sea cualquiera su composición....»

Lo que se publica para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 25 de Octubre de 1945. — El Gobernador civil-Delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

2.950

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

MOLINOS DE PIENSOS

Como ampliación a la nota publicada por esta Jefatura en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 16 del actual, dando cuenta de la autorización concedida por el excelentísimo señor Gobernador civil, para la reapertura de molinos de piensos, se hace público que queda ampliada la autorización para maquilar la avena (en molido o en triturado), a quienes en su C-1 presenten anotación del jefe de almacén del Servicio Nacional del Trigo de haber entregado el cupo forzoso de dicho cereal.

Las condiciones exigidas son las mismas que para los demás piensos autorizados hasta ahora a molinar.

El precio a cobrar por el concepto de maquila de avena, son 6 pesetas en molido y 5 pesetas en triturado los 100 kilos.

El máximo que puede considerarse de pérdida por espolvoreo en las operaciones de maquila, será el 1 por 100 en triturado y el 3 por 100 en molido.

Valladolid, 25 de Octubre de 1945. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.951

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Benafarces

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la formación del oportuno expediente de habilitación y suplementos de crédito por medio del superávit existente en 31 de Diciembre de 1944, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de que por los interesados pueda ser examinado y exponer las observaciones que se estimen pertinentes.

Benafarces, 19 de Octubre de 1945. — El alcalde-presidente, Clemente Vergara.

2.858—1.409

Peñafiel

El alcalde nacional de Peñafiel.

Hace saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que preceptúa el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1946.

Peñafiel, 23 de Octubre de 1945.—El alcalde, Mariano Calderón.

2.888—1.410

Peñafiel

El alcalde nacional de Peñafiel.

Hace saber: Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público por un plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 21 de los corrientes, para cancelar el préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión en el año de 1933, para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la villa.

Se advierte que finalizado aquél, durante otros quince días también, podrán interponerse reclamaciones contra el referido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme se determina en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Peñafiel, 23 de Octubre de 1945.—El alcalde, Mariano Calderón.

2.889—1.411

Portillo

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente y demás formalidades legales, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales, en los montes de estos propios que se dicen:

A las once, fruto de pino albar en el monte «Llano de San Marugán», en la tasación de 1.200 pesetas.

A las doce, igual aprovechamiento en «Arenas», en 1.000 pesetas; y

A las trece, el mismo disfrute en «Tamarizo Nuevo», en 3.600 pesetas.

Al siguiente día hábil en que tenga lugar la celebración de las anteriores subastas, tendrán lugar las siguientes:

A las doce, fruto de pino albar en «Corbejón» y «Quemados», en 2.000 pesetas; y

A las trece, de 172 pinos secos en «Corbejón» y «Quemados», que cubican 83,973 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 25,192 metros cúbicos de madera y 58,781 metros cúbicos de leña, en la tasación de 4.282,63 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en las mismas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

Portillo, 22 de Octubre de 1945.—El alcalde, Julián Sanz.

2.891—1.412

San Miguel del Arroyo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 23 del mes actual la oportuna pro-

puesta de habilitación de crédito, importante treinta mil pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 24 de Octubre de 1945.—El alcalde, Severino Velasco.

2.945—1.413

San Salvador

Aprobado por la Junta el repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1945, se halla expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

San Salvador, 21 de Octubre de 1945. El presidente, Pedro García.

2.886—1.414

La Seca

Terminados los padrones de automóviles de este término de las clases A y D, formados para el año 1946, se encuentran los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

La Seca, 20 de Octubre de 1945.—El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

2.887—1.415

Villardefrades

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1946, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villardefrades, 18 de Octubre de 1945.—El alcalde accidental, Germán San José.

2.860—1.416

Tiedra

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de los vehículos-automóviles, que han de regir en el ejercicio próximo de 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tiedra, 18 de Octubre de 1945.—El alcalde, (ilegible).

2.947—1.417

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por el presente se cita a los ocupantes de un camión que sobre las once y cuarto del día quince de Septiembre último, circulando por la plaza Circular y al entrar en la calle de Cervantes, arrolló a Lucía Rodríguez Yustos, cau-

sándola lesiones, habiendo sido transportada en dicho vehículo por los mencionados individuos al Hospital Provincial, y asimismo se cita a cuantas personas puedan identificar a los referidos individuos o al camión causante del atropello, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos y prestar declaración respectivamente, y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 15 de Octubre de 1945.—El secretario judicial.—P. H., Santos Porres.

2.790

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por tenerlo así acordado en el ramo separado de situación personal dimanante del sumario número 368 de 1941, sobre hurto, se cancela la requisitoria que respecto a la procesada Socorro San José Aparicio, de 41 años, casada, sin ocupación especial, hija de Manuel y María, natural de Valladolid, fué publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia fecha 26 de Diciembre de 1942.

Dado en Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno Fernández.—El secretario, P. H., Santos Porres.

2.791

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita a Alfredo Archiles Alvarez, vecino que fué de esta ciudad y esposo de la perjudicada Balbina Fernández Velasco, dueño del garaje de bicicletas existente en la Plaza de Onésimo Redondo, número 5, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración en el sumario número 230 de 1945 sobre estafa, y ofrecerle el procedimiento, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia.

Dado en Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno Fernández.—El secretario, P. H., Santos Porres.

2.793

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Moreno Requena, Manuel; (a) «El Andaluz», de 27 años, hijo de Juan Miguel y María, natural de Guarromán (Jaén), soltero, obrero, vecino de Valladolid, calle Ancha, letra A (Barrio de España), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, con objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número

248 de 1945 sobre hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Valladolid, 15 de Octubre de 1945.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

2.794

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que, por haber sido habido y puesto en libertad mediante constitución de fianza, el procesado Fernando García Vera, de 48 años de edad, casado, agente teatral, natural de Ciudad Real y con domicilio en Madrid, calle de Alejandro González, número cuatro, que se hallaba requisitoriado en causa que se instruye en este Juzgado con el número 168 de 1945 por el delito de estafa, se han cancelado y dejado sin efecto dichas requisitorias de fecha dos de Agosto último y, en su consecuencia, procede que por las autoridades y agentes de la policía judicial se interrumpan y cesen las gestiones que estuvieren practicando para su busca y captura.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno Fernández.—El secretario, P. H., Santos Porres.

2.817

OLMEDO

EDICTO

Doa Vicente de la Serna y de Mazas, juez de instrucción de esta villa y su partido; por el presente y en virtud de lo acordado en auto de incoación del sumario 38 de 1945 por hurto, se ruega y encarga a las autoridades y agentes de la Justicia judicial, procedan a la busca y ocupación de tres ovejas blancas, tamaño grande, con la letra S marcada en la nariz, dos de ellas, y la tercera sin marca que fueron sustraídas el tres de los corrientes de un redil situado en las proximidades del pueblo de La Parrilla, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, así como a sus ilegítimos poseedores.

Dado en Olmedo, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

2.672

PALENCIA

REQUISITORIA

Martín Gallego, Justo; de 43 años de edad, casado, ferroviario, natural de Avila, vecino de Valladolid, que dijo tener su domicilio en la calle López Gómez, número 6, y usar carnet ferroviario número 43.387, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia; para practicar acerca de él, una diligencia judicial en sumario que se le sigue con el número

50 de 1945, por hurto, y ser reducido a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, G. Gatón.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

1.828

PALENCIA

REQUISITORIA

Torío Gómez, Manuel; de 32 años de edad, soltero, ebanista, natural y vecino de Valladolid, Santiago, 64, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), a fin de notificarle el auto de procesamiento, indagarle, y ser reducido a prisión en la de este partido en causa que se le sigue con el número 248 de 1945, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. Catón.—El secretario, Hipólito Codesido.

2.862

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse el procesado que a continuación se expresa en el plazo que se le fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el juez de instrucción que señala, se le cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél poniéndole a disposición de dicho señor juez con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Secundino Andrés Cano, natural de Peñafiel, hijo de Mariano y de Eustaquia, de 26 años, casado, oficinista, y que tuvo su último domicilio en San Lorenzo del Escorial; procesado en causa número 14 de 1944, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel y su partido, para notificarle al auto de conclusión de sumario y emplazarle ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid por término de diez días, para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente bajo la prevención de serle nombrado de oficio.

Dado en Peñafiel, a 15 de Octubre de 1945: El secretario, Vicente Mantega.

2.812

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de desahucio seguidos a instancia del procura-

dor don José María Stampa Ferrer a nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y ésta por don Esteban Rodrigo Cebrián, contra doña María Franco, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Salamanca.—Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por hecha la comparecencia que antecede y como en ella se solicita habiendo transcurrido el término señalado en el artículo 1.596 sin que el inquilino haya desalojado el piso que ocupa en la casa número 2, duplicado, de la calle de Cervantes, de esta ciudad, procédase a lanzarlo sin prórroga ni consideración alguna y a su costa; para la práctica de esta diligencia se señala el día veinticinco de los corrientes y hora de las dieciséis, sirviendo este proveído de mandamiento en forma al secretario y agente que hayan de practicarlo, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.598 de la Ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese este proveído al demandado en los mismos términos en que se ha hecho la citación, a cuyo efecto, líbrese la correspondiente cédula al «Boletín Oficial» de la provincia que se entregará al ejecutante para su publicación en aquel periódico oficial.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Salamanca.—Ante mí: P. H., Carlos Reguero.—Rubricados».

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El secretario, P. H., Carlos Reguero.

2.804—1.418

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de la VII Región del material no bélico

El día 16 de Noviembre próximo, a las once horas, en el Regimiento de Artillería, número 26, de guarnición en esta Plaza, se procederá a la venta en pública subasta, de los efectos siguientes:

- Una funda de dentadura de oro.
- Un reloj de oro de llave, con esmalte y cadena de plata.
- Un reloj de pulsera, de señora, de oro.
- Un reloj con iniciales A. L.
- Una pulsera oro y oro blanco, con medalla metal (República Argentina).
- Una pulsera de identidad con tres dijes y una medallita dije de oro.
- Siete pulseras de oro.
- Un rosario de plata, con medallas y crucifijo.

Siendo de cuenta de los adjudicatarios, el importe de este anuncio.

Valladolid, 26 de Octubre de 1945. El coronel presidente.

1.419

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial